FECHA: 16 DE JUNIO	**AÑO: 2026**		**TIPO DE PROCESO: MINIMA CUANTIA**			
GENERALIDADES DEL PROCESO						
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO					
OBJETO:	CONTRATACIÒN DE APOYO LOGÌSTICO PARA LA REALIZACIÒN DE LAS ACTIVIDADES COMPETITIVAS Y RECREATIVAS DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026 EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO AL FOMENTO A LA RECREACIÒN, LA ACTIVIDAD FÌSICA Y EL DEPORTE.					
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026.					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($22.365.000)					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 2026000491	Código CCPET: 2.3.2.02.02.006 – 2.3.2.02.02.009	FUENTE: 1200501 - 1104	FECHA: 02/06/2026		
BANCO DE PROYECTOS	2024413590043		29 de mayo de 2026			
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS					
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE ISNOS					
ANTICIPO:	SI		NO	X	Porcentaje	
FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: Se pagará al contratista, mediante un (01) solo pago al finalizar la prestación del servicio, con la previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, lo cual se demostrará mediante la presentación de la certificación y/o informe de cumplimiento expedida por el supervisor. Para efectos del desembolso del que trata la presenta cláusula, el contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago					

	actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como el pago de los aportes parafiscales de los periodos correspondientes de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos. El correspondiente tramite de pago debe realizarse en la plataforma SECOP II y se debe anexar la factura o documento equivalente, presentación de los informes respectivos con sus soportes y soportes de pago al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales.

MODO DE CONTROL:	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

1. MARCO LEGAL

De acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de mínima cuantía es procedente cuando el valor del contrato a celebrar no supera el 10% de la menor cuantía definida por la entidad contratante, conforme al artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y a lo dispuesto anualmente por el Decreto de Presupuesto General de la Nación.

Para el caso de la Alcaldía Municipal de Isnos – Huila, y de conformidad con la Resolución No. 0005 de 2026 por la cual se establecen los rangos de cuantía para la determinación de las modalidades de selección de contratistas en el municipio de Isnos – Huila, para la vigencia fiscal 2026, se estableció que el valor de la Mínima Cuantía para la presente vigencia es de $49.025.340 y el monto estimado del contrato objeto del presente estudio previo asciende a la suma de $22.365.000 M/CTE, valor que no excede dicho rango establecido, razón por la cual resulta jurídicamente procedente y viable adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía.

Esta modalidad permite satisfacer de forma ágil y eficiente necesidades específicas de la administración, garantizando el cumplimiento de los principios de economía, transparencia,

responsabilidad y eficiencia en la gestión contractual, conforme lo dispone el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política. En concordancia con lo anterior, el artículo 52 Superior reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, disponiendo que el Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas, mientras que el artículo 209 constitucional determina que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. De igual forma, el artículo 315 de la Constitución Política atribuye al Alcalde la responsabilidad de dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo de la entidad territorial.

En armonía con estos mandatos constitucionales, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Así mismo, la Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, establece que corresponde al Estado garantizar y promover el acceso de la comunidad a las actividades deportivas y recreativas, reconociendo el deporte como un elemento fundamental para la formación integral de las personas y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. De manera complementaria, la Ley 115 de 1994 reconoce la educación física, la recreación y el deporte como áreas fundamentales para el desarrollo integral de los estudiantes y para la consolidación de valores relacionados con la convivencia, el trabajo en equipo, la disciplina y la construcción de ciudadanía.

La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha reiterado que el deporte y la recreación constituyen instrumentos esenciales para la formación integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, al promover hábitos de vida saludable, fortalecer la convivencia pacífica y contribuir al desarrollo físico, mental y social de la población. De igual manera, el Consejo de Estado ha sostenido que la contratación estatal es un instrumento al servicio de los fines esenciales del Estado y no un fin en sí mismo, razón por la cual toda actuación contractual debe estar precedida de una adecuada planeación que permita identificar claramente las necesidades públicas a satisfacer y los mecanismos idóneos para atenderlas, garantizando la correcta inversión de los

recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos institucionales. Bajo esta línea jurisprudencial, las entidades territoriales tienen el deber de adelantar las actuaciones administrativas y contractuales necesarias para asegurar la ejecución de programas y proyectos orientados al bienestar general y al desarrollo integral de la comunidad.

En desarrollo de estas disposiciones constitucionales, legales y jurisprudenciales, el Municipio de Isnos ha adoptado su Plan de Desarrollo Municipal "Porque querer un pueblo es luchar por su gente", instrumento de planificación que contempla acciones encaminadas al fortalecimiento de la recreación, la actividad física y el deporte como mecanismos para promover la inclusión social, la utilización adecuada del tiempo libre, la prevención de riesgos sociales y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Dentro de dicho instrumento se encuentra priorizado el Sector 43 – Deporte y Recreación, particularmente el Producto 4301037 – Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte, orientado a incrementar la participación de la comunidad en actividades deportivas y recreativas que contribuyan al desarrollo humano y social del municipio.

En este contexto, los Juegos Intercolegiados constituyen la principal estrategia municipal de promoción del deporte escolar y representan un escenario fundamental para la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las diferentes instituciones educativas del municipio, permitiendo fortalecer valores como la disciplina, el respeto, la sana competencia, el liderazgo y el trabajo en equipo, además de facilitar la identificación y proyección de talentos deportivos. Para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades competitivas y recreativas programadas dentro de los Juegos Intercolegiados 2026, resulta indispensable contar con los elementos, servicios y recursos logísticos necesarios que permitan asegurar condiciones óptimas de organización, coordinación, juzgamiento, participación, seguridad y bienestar para los deportistas, entrenadores, delegados y demás actores involucrados en el evento.

La Administración Municipal ha evidenciado que no dispone de la totalidad de los recursos humanos, técnicos y logísticos requeridos para atender integralmente las necesidades que demanda la ejecución de las actividades competitivas y recreativas previstas dentro de los Juegos Intercolegiados 2026, situación que hace necesaria la contratación de un operador que garantice el apoyo logístico requerido para el desarrollo eficiente de dichas jornadas deportivas y recreativas. La ausencia de estos servicios podría afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales, limitar la participación de la población estudiantil y comprometer el desarrollo adecuado de las competencias programadas, afectando directamente el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

En consecuencia, surge la necesidad de adelantar el proceso contractual cuyo objeto corresponde a la "CONTRATACIÓN DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPETITIVAS Y RECREATIVAS DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026 EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO AL FOMENTO A LA

RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE", con el fin de garantizar el cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales que promueven el acceso al deporte y la recreación, dar aplicación a los principios de la contratación estatal, contribuir al logro de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal "Porque querer un pueblo es luchar por su gente" y asegurar la ejecución efectiva del Producto 4301037 – Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte, fortaleciendo los espacios de participación deportiva, recreativa y de integración para la comunidad estudiantil del Municipio de Isnos.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del proceso de selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Código UNSPSC	Producto
81141601	Logística

NOTA: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Publicas.

4. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1. Condiciones o Especificaciones Técnicas Exigidas:
Las especificaciones técnicas exigidas en el proceso se describen a continuación:

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	UN	335	Garantizar entrega de almuerzos para deportistas, entrenadores, jueces y organizadores, Almuerzo tipo ejecutivo deberá incluir Porción de sopa, porción de arroz blanco, porción de alimento proteico (pescado, pollo, carne de res o cerdo, en cualquier método de preparación), porción de principio (cualquier tipo de granos, pasta, verdura en cualquier método de preparación) porción de complemento (maduro asado, melado o en tajadas, patacones o yuca), porción de ensalada: de vegetales, verduras o frutas. Bebida fría (jugo de fruta de cosecha), entregado en envases desechables en el lugar de los eventos.
2	UN	50	Suministro de hidratacion pacas de agua 400 ml las cuales seran entregadas a los jugadores y cuerpo técnico de las instituciones Educativas participantes en los juegos intercolegiados o según descripcion del supervisor, incluye puesto en el sitio donde se realicen los encuentros en la zona urbana del Municipio
3	SERVICIO	37	JUZGAMIENTO DEPORTES DE CONJUNTO Garantizar seis (06) arbitros: Dos (02) por cada disciplina y un (01) coordinador con sus respectivos elementos de juzgamiento planillas, indicadores y perfectamente uniformados para desempeñar la labor en el zonal Municipal en los deportes de conjunto.
4	SERVICIO	taekwondo atletismo tenis de mesa	Garantizar ocho (08) arbitros: Dos (02) por cada disciplina y un (01) coordinador con sus respectivos elementos de juzgamiento planillas, indicadores y perfectamente uniformados para desempeñar la labor en el zonal Municipal en los deportes individuales.

	5	SERVICIO	GLOBAL	SERVICIO DE TRANSPORTE REDONDO, DEPORTES DE CONJUNTO e individual de 6 Instituciones educativas TRANSPORTE TERRESTRE DE SEIS (6) BUSES TIPO ESCALERA: Los vehículos debe de estar en buen estado y debe de tener la documentación requerida al día tal (soat, tecno mecánica, licencia y planilla vigente), incluye conductor con documentación necesaria para la operación del vehículo y combustible suficiente y necesario para el trayecto requerido, para minimo 300 personas en su totalidad integradas por jugadores y cuerpo técnico de cada una de las instituciones educativas participantes en los juegos intercolegiados 2026. los vehículos deben de cubrir las rutas (ida y regreso de Belen - isnos), (ida y regreso de isnos - mortiño), (ida y regreso de isnos - mondeyal), (ida y regreso de isnos - salen), (ida y regreso de isnos - san vicente) e (ida y regreso de isnos - bordones), es decir, zona rurales a casco urbano (ida y regreso), en la fecha y hora estipulada por el supervisor
	6	SERVICIO	GLOBAL	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE DOS (2) BUSES TIPO ESCALERA: Los vehículos debe de estar en buen estado y debe de tener la documentación requerida al día tal (soat, tecno mecánica, licencia y planilla vigente), incluye conductor con documentación necesaria para la operación del vehículo y combustible suficiente y necesario para el trayecto requerido, para minimo 100 personas integradas por jugadores y cuerpo técnico de cada una de las instituciones educativas participantes en los juegos intercolegiados. los vehículos debe de cubrir la ruta Isnos - Pitalito / Pitalito - Isnos. (ida y regreso), en la fecha y hora estipulada por el supervisor

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

Obligaciones generales

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. El contratista se obliga a firmar el acta de inicio dentro de los tres días siguientes a la notificación de la aceptación de la oferta.
2. Solucionar inconvenientes que se lleguen a presentar durante la ejecución del contrato.
3. Informar previamente cualquier irregularidad en el servicio contratado para facilitar la adopción oportuna de las medidas dispensables al correo contactenos@isnos-huila.gov.co o la línea celular 3232795856
4. Reportar inmediatamente a El Municipio las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
5. Cumplir sus obligaciones respecto a seguridad social según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002
6. Mantener los precios ofertados.
7. Colaborar con la Alcaldía del Municipio de Isnos en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en la propuesta técnica y económica.
8. Atender las observaciones y requerimientos que formule la Alcaldía del Municipio de Isnos por conducto del supervisor del Contrato.
9. El contratista se obliga a presentar Paz y Salvo Municipal, Pago de Estampillas, publicación y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar conforme al Estatuto Tributario Municipal
10. Cumplir con los requisitos que se establecen en el presente contrato para su perfeccionamiento y ejecución.
11. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

Obligaciones especificas

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas, la propuesta presentada, el estudio previo, las instrucciones impartidas por el supervisor y las disposiciones legales vigentes aplicables.

2. Garantizar el suministro oportuno de la totalidad de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de las actividades competitivas y recreativas de los Juegos Intercolegiados 2026, en las cantidades, calidades, lugares y fechas definidas por la Administración Municipal.
3. Realizar la entrega de los almuerzos en los lugares y horarios establecidos por el supervisor del contrato, garantizando su adecuada conservación hasta el momento de la distribución.
4. Garantizar que todos los vehículos destinados a la ejecución del contrato cuenten con SOAT vigente, revisión técnico-mecánica vigente, licencia de tránsito, tarjeta de operación y demás documentos exigidos por la normatividad aplicable para la prestación del servicio de transporte y que los conductores asignados cuenten con licencia de conducción vigente y los requisitos legales necesarios para la operación de los vehículos.
5. Ejecutar las actividades contratadas dentro del plazo establecido, garantizando la calidad, oportunidad, eficiencia y continuidad de los servicios requeridos para el adecuado desarrollo de los Juegos Intercolegiados 2026.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Recibido el suministro a satisfacción, cancelar el valor respectivo atendiendo a lo señalado en la forma de pago.
2. Delegar de manera oportuna al supervisor del contrato, quien deberá efectuar la supervisión al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista
3. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Evaluar el cumplimiento del contratista y efectuar las recomendaciones a que haya lugar.
6. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el acta de liquidación de conformidad con lo regulado en la ley sobre la materia.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por persona natural o jurídica, nacionales o extranjera que cumplan las exigencias que más adelante se señalarán; y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, se requiere adelantar un proceso de contratación de Mínima Cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección de mínima cuantía se encuentra previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que señala:

"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (...)"

La anterior norma fue reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 que cita:

"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...)"

Respecto de esta modalidad de selección, en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía versión M-MSMC-02 expedido por Colombia Compra Eficiente se expone:

"La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. (...)"

Para el caso del Municipio de Isnos, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, la cuantía para el proceso de selección de Mínima Cuantía va desde $1 hasta $49.025.341,00.

En este orden, habida cuenta que el contrato de suministro que se pretende celebrar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del municipio, la modalidad de selección aplicable es la Mínima Cuantía.

6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el ARTÍCULO 5. Del Decreto 1860 de 2021, se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así: "artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípymes.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de

su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con los previstos en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía versión M-MSMC-02 y lo dispuesto por el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía que es el precio. Dado lo anterior la entidad verificará que el oferente que ofrezca el menor valor cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar).

El proponente deberá presentar una relación detalla del cálculo del valor de su propuesta económica, indicando el precio total de su propuesta, conforme al Anexo – Propuesta Económica, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación.

En ningún caso el valor de la propuesta podrá ser mayor al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al **MUNICIPIO** verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El MUNICIPIO evaluará que la oferta presente los documentos requeridos, y que estos se ajusten a las condiciones de la Invitación Pública, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica, b) Capacidad técnica y c) Oferta económica.

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la Ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

7.1.1. Carta de presentación: La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** suscrito por el oferente.

Esta se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de teléfono celular, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la Carta de Presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa.

7.1.2. Capacidad jurídica

7.1.2.1. Persona natural: Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.

7.1.2.2.Persona jurídica: Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso prevista en el cronograma, en el que conste: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso; (ii) Las facultades del representante legal para obligar, a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato, en caso de requerirlo deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente; (iii) La vigencia de la persona jurídica, no podrá ser inferior al plazo del Contrato y un (1) año más.

Nota: Si la Oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

7.1.3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal contra lo registrado en el certificado de registro mercantil o existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

7.1.4. Definición de la situación militar: Los hombres menores de 50 años, ya sea la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, deben acreditar su estado de situación militar como definido, para lo cual será valido copia de la libreta militar o copia de certificado de definición de situación militar.

7.1.5. Formas de participación conjuntas: Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar la **CARTA DECONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, (v) Acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal; (vi) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y (vii) Designar la persona, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.

Nota: No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo del **MUNICIPIO**.

7.1.6. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social

7.1.6.1. Persona jurídica: Si el oferente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación

Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7.1.6.2. Persona Natural: Si el proponente es persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones en el régimen contributivo, aportando los certificados de afiliación o con el certificado de pago de la correspondiente planilla del mes en curso o el mes anterior únicamente.

Nota 1: Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la Invitación Pública.

Nota 2: La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

Nota 3: Si la Oferta es presentada por un oferente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito que aplique según su naturaleza.

7.1.7. Identificación tributaria: Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado.

7.1.8. Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso de proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

7.1.9. Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica: Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

7.1.10. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

7.1.11. Compromiso anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del **ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** suscrito por el oferente.

7.1.12. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN** suscrito por el Proponente.

7.1.13. Paz y salvo municipal: De la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal.

1.1.14. Libreta militar: Para los hombres menores de 50 años de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica

7.1.15. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC.

7.1.16. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 2097 del 2021 y con el fin de verificar el REDAM, el proponente deberá allegar el certificado o constancia de consulta de reportes en el registro de deudores alimentarios morosos.

7.1.17. Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018: La Empresa verificará el Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional que reporta las posibles inhabilidades de los oferentes y sus representantes Legales. En caso de consorcio o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros.

7.1.18. Anexo Multas y Sanciones: El oferente debe aportar junto con su propuesta ANEXO 4 - MULTAS Y SANCIONES.

7.1.19. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades para el proceso de selección de mínima cuantía: El oferente debe aportar junto con su propuesta ANEXO 5 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

7.1.20. Autorización para el tratamiento de datos personales: El oferente debe aportar junto con su propuesta ANEXO 7 - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

7.1.21. Certificado de registro o certificado de paz y salvo del (SIPEJ): En cumplimiento de al oficio 2026CS031182-14, emitido por la gobernación del Huila, para Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL):

- Certificado de Registro (SIPEJ): Para entidades constituidas en la vigencia 2026.
- Certificado de Paz y Salvo (SIPEJ): Para entidades constituidas en vigencias anteriores.

7.1.22. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente deberá suscribir una póliza de seriedad de la oferta a nombre del Municipio de Isnos, con NIT. 800.097.098-1, por un valor equivalente al 10% del valor de la oferta económica, con una vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Factor	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

7.2.1. Experiencia general

El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido en los últimos 30 días a la presentación de la propuesta por la Cámara de Comercio de su domicilio, vigente, en el cual conste que se encuentra legalmente constituido con una antigüedad no inferior a tres (3) años.

7.2.2. Experiencia específica:

El proponente deberá acreditar la ejecución de por lo menos un (1) contrato y/o convenio, ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas, durante los últimos cuatro (4) años, cuyo objeto esté relacionado con actividades de suministro de suministro de implementos y materiales deportivos. Y que el contrato y/o convenios supere el 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Se acreditará mediante CONTRATO, ACTA DE TERMINACIÓN o LIQUIDACION y/o Certificación, expedida por la entidad contratante, que contenga:

NOMBRE DEL CONTRATANTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA
SI EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL. EXPLICAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
OBJETO DEL CONTRATO.
FECHA DE INICIO.
FECHA DE TERMINACION.
DURACION DE CONTRATO (En meses).
MONTO DEL CONTRATO.
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN (Teléfono, Dirección, Correo Electrónico).
FIRMA DEL CONTRATANTE, NOMBRE Y CARGO.

El municipio se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 1: En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del Contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el Contrato.
- El municipio se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicita los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 2: Para el caso de Proponentes conjuntos, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Nota 3: En el evento que se acredite experiencia en Contratos celebrados en Consorcio o Unión Temporal y cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento en el cual conste dicho porcentaje de participación. Toda vez que, para efectos de calcular el valor de los contratos acreditados, únicamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente en dicho Contrato, para establecer el valor total de la experiencia específica. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 4: Si el Contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el municipio tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 5: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia

correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.

Nota 6: No se tendrán en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de entidades públicas o privadas.

Nota 7: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 8: El certificado debe ser expedido por el contratante y debe contener todos los datos de quién lo expide y que permitan su verificación por parte de la Entidad. Si no es posible verificar el contenido del certificado por causa ajena a este, el certificado no será tenido en cuenta.

Nota 9: En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

7.2.2.1 Justificación del requerimiento de experiencia: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar liquidados, es adecuada y proporcional al objeto, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción comprenda una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual.

Según el criterio adoptado por el Consejo de Estado la experiencia, es "el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio" es decir, que corresponde a las entidades verificar que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del Contrato

Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, relaciones laborales con el personal que presta el servicio, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

El número máximo de contratos exigidos como experiencia, permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro del número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato.

Factor	Verificación

Capacidad técnica	Cumple / No cumple

7.3. OFERTA ECONOMICA

7.3.1. Documentos de contenido económico objeto de evaluación

El Proponente deberá presentar el ANEXO – OFERTA ECONÓMICA, indicando el precio total de su oferta; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, los cuales serán asumidos por él.

Se deberá indicar de manera clara y completa en el ANEXO – OFERTA ECONÓMICA, el valor de cada ítem (incluido IVA), y total.

Nota: El anexo de oferta económica es inmodificable en los contenidos de las columnas destinadas a especificar, item, características, unidad de medida y cantidad o las que hagan sus veces, de igual forma es indispensable contar con una columna destinado al VALOR UNITARIO, Y TOTAL por lo que es responsabilidad del oferente agregar o suprimir demás casillas dependiendo de sus responsabilidades fiscales.

Factor	Verificación
Oferta económica	Cumple / No cumple

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que generan la necesidad de contratar a una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, que esté en condiciones de desarrollar integralmente el objeto contractual. Lo anterior obedece igualmente a la experiencia ya obtenida para la administración para contratar el objeto que nos ocupa desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

Este estudio sucinto, da cuenta que el municipio puede contratar el suministro, con alguna empresa del sector, puesto que se garantiza el cumplimiento de los objetivos de eficiencia, eficacia y economía de este proceso contractual.

Dicho Análisis del Sector va anexo dentro de los documentos del presente proceso de contratación.

ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO

Para estructurar los valores oficiales del presente proceso de contratación se tuvieron en cuenta los valores de las cotizaciones entregadas que son las siguientes:

				COT 1		COT 2		PROMEDIO	
ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	UN	335	Garantizar entrega de almuerzos para deportistas, entrenadores, jueces y organizadores, Almuerzo tipo ejecutivo deberá incluir Porción de sopa, porción de arroz blanco, porción de alimento proteico (pescado, pollo, carne de res o cerdo, en cualquier método de preparación), porción de principio (cualquier tipo de granos, pasta, verdura en cualquier método de preparación) porción de complemento (maduro asado, melado o en tajadas, patacones o yuca), porción de ensalada: de vegetales, verduras o frutas. Bebida fría (jugo de fruta de cosecha), entregado en envases desechables en el lugar de los eventos.	$ 19.360	$ 6.485.600	$ 24.640	$ 8.254.400	$ 22.000	$ 7.370.000
2	UN	50	Suministro de hidratacion pacas de agua 400 ml las cuales seran entregadas a los jugadores y cuerpo técnico de las instituciones Educativas participantes en los juegos intercolegiados o según descripcion del supervisor, incluye puesto en el sitio	$ 7.040	$ 352.000	$ 8.960	$ 448.000	$ 8.000	$ 400.000

				donde se realicen los encuentros en la zona urbana del Municipio							
	3	SERVICIO	37	JUZGAMIENTO DEPORTES DE CONJUNTO Garantizar seis (06) arbitros: Dos (02) por cada disciplina y un (01) coordinador con sus respectivos elementos de juzgamiento planillas, indicadores y perfectamente uniformados para desempeñar la labor en el zonal Municipal en los deportes de conjunto.	$ 123.200	$ 4.558.400	$ 156.800	$ 5.801.600	$ 140.000	$ 5.180.000	
	4	SERVICIO	taekwondo	Garantizar ocho (08) arbitros: Dos (02) por cada disciplina y un (01) coordinador con sus respectivos elementos de juzgamiento planillas, indicadores y perfectamente uniformados para desempeñar la labor en el zonal Municipal en los deportes individuales.	$ 338.800	$ 338.800	$ 431.200	$ 431.200	$ 385.000	$ 385.000	
			atletismo		$ 246.400	$ 246.400	$ 313.600	$ 313.600	$ 280.000	$ 280.000	
			tenis de mesa		$ 220.000	$ 220.000	$ 280.000	$ 280.000	$ 250.000	$ 250.000	
	5	SERVICIO	GLOBAL	SERVICIO DE TRANSPORTE REDONDO, DEPORTES DE CONJUNTO e individual de 6 Instituciones educativas TRANSPORTE TERRESTRE DE SEIS (6) BUSES TIPO ESCALERA: Los vehículos debe de estar en buen estado y debe de tener la documentación requerida al día tal (soat, tecno mecánica, licencia y planilla	$ 3.960.000	$ 3.960.000	$5.040.000	$ 5.040.000	$4.500.000	$ 4.500.000	

				vigente), incluye conductor con documentación necesaria para la operación del vehículo y combustible suficiente y necesario para el trayecto requerido, para minimo 300 personas en su totalidad integradas por jugadores y cuerpo técnico de cada una de las instituciones educativas participantes en los juegos intercolegiados 2026. los vehículos deben de cubrir las rutas (ida y regreso de Belen - isnos), (ida y regreso de isnos - mortiño), (ida y regreso de isnos - mondeyal), (ida y regreso de isnos - salen), (ida y regreso de isnos - san vicente) e (ida y regreso de isnos - bordones), es decir, zona rurales a casco urbano (ida y regreso), en la fecha y hora estipulada por el supervisor							
	6	SERVICIO	GLOBAL	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE DOS (2) BUSES TIPO ESCALERA: Los vehículos debe de estar en buen estado y debe de tener la documentación requerida al día tal (soat, tecno mecánica, licencia y planilla vigente), incluye conductor con documentación necesaria para la operación del vehículo y combustible suficiente y necesario para el trayecto requerido, para minimo 100 personas	$ 3.520.000	$ 3.520.000	$4.480.000	$ 4.480.000	$4.000.000	$ 4.000.000	

				integradas por jugadores y cuerpo técnico de cada una de las instituciones educativas participantes en los juegos intercolegiados. los vehículos debe de cubrir la ruta Isnos - Pitalito / Pitalito - Isnos. (ida y regreso), en la fecha y hora estipulada por el supervisor							
						$ 19.681.200		$ 25.048.800		$ 22.365.000	

Teniendo en cuenta lo anterior se deja claridad que la administración municipal, ha recogido información suficiente y clara por medio de estudios y análisis de la oferta y de la demanda para la contratación del suministro requerido.

El anterior análisis da como resultado los valores oficiales para el presente proceso de contratación y por consiguiente son los siguientes:

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	UN	335	Garantizar entrega de almuerzos para deportistas, entrenadores, jueces y organizadores, Almuerzo tipo ejecutivo deberá incluir Porción de sopa, porción de arroz blanco, porción de alimento proteico (pescado, pollo, carne de res o cerdo, en cualquier método de preparación), porción de principio (cualquier tipo de granos, pasta, verdura en cualquier método de preparación) porción de complemento (maduro asado, melado o en tajadas, patacones o yuca), porción de ensalada: de vegetales, verduras o frutas. Bebida fría (jugo de fruta de cosecha), entregado en envases desechables en el lugar de los eventos.	$ 22.000	$ 7.370.000

2	UN	50	Suministro de hidratacion pacas de agua 400 ml las cuales seran entregadas a los jugadores y cuerpo técnico de las instituciones Educativas participantes en los juegos intercolegiados o según descripcion del supervisor, incluye puesto en el sitio donde se realicen los encuentros en la zona urbana del Municipio	$ 8.000	$ 400.000
3	SERVICIO	37	JUZGAMIENTO DEPORTES DE CONJUNTO Garantizar seis (06) arbitros: Dos (02) por cada disciplina y un (01) coordinador con sus respectivos elementos de juzgamiento planillas, indicadores y perfectamente uniformados para desempeñar la labor en el zonal Municipal en los deportes de conjunto.	$ 140.000	$ 5.180.000
4	SERVICIO	taekwondo	Garantizar ocho (08) arbitros: Dos (02) por cada disciplina y un (01) coordinador con sus respectivos elementos de juzgamiento planillas, indicadores y perfectamente uniformados para desempeñar la labor en el zonal Municipal en los deportes individuales.	$ 385.000	$ 385.000
		atletismo		$ 280.000	$ 280.000
		tenis de mesa		$ 250.000	$ 250.000

5	SERVICIO	GLOBAL	SERVICIO DE TRANSPORTE REDONDO, DEPORTES DE CONJUNTO e individual de 6 Instituciones educativas TRANSPORTE TERRESTRE DE SEIS (6) BUSES TIPO ESCALERA: Los vehículos debe de estar en buen estado y debe de tener la documentación requerida al día tal (soat, tecno mecánica, licencia y planilla vigente), incluye conductor con documentación necesaria para la operación del vehículo y combustible suficiente y necesario para el trayecto requerido, para minimo 300 personas en su totalidad integradas por jugadores y cuerpo técnico de cada una de las instituciones educativas participantes en los juegos intercolegiados 2026. los vehículos deben de cubrir las rutas (ida y regreso de Belen - isnos), (ida y regreso de isnos - mortiño), (ida y regreso de isnos - mondeyal), (ida y regreso de isnos - salen), (ida y regreso de isnos - san vicente) e (ida y regreso de isnos - bordones), es decir, zona rurales a casco urbano (ida y regreso), en la fecha y hora estipulada por el supervisor	$4.500.000	$ 4.500.000
6	SERVICIO	GLOBAL	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE DOS (2) BUSES TIPO ESCALERA: Los vehículos debe de estar en buen estado y debe de tener la documentación requerida al día tal (soat, tecno mecánica, licencia y planilla vigente), incluye conductor con documentación necesaria para la operación del vehículo y combustible suficiente y necesario para el trayecto requerido, para minimo 100 personas integradas por jugadores y cuerpo técnico de cada una de las instituciones educativas participantes en los juegos intercolegiados. los vehículos debe de cubrir la ruta Isnos - Pitalito / Pitalito - Isnos. (ida y regreso), en la fecha y hora estipulada por el supervisor	$4.000.000	$ 4.000.000
					$ 22.365.000

Finalmente, el presupuesto oficial asignado para la ejecución del contrato es de **VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($22.365.000)**, amparado en la Disponibilidad Presupuestal No. 2026000491 del 02 de junio de 2026, con cargo al Código CCPET: 2.3.2.02.02.006-2.3.2.02.02.009, Fuente: 1200501-1104. Dicho presupuesto incluye IVA si aplica.

9. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Municipio de Isnos, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

RIESGO

ALCALDIA MUNICIPAL DE ISNOS	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Riesgo de no ejecución y/o retrasos	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Establecer condiciones específicas en el contrato para evitar dificultades	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Junio de 2026	Septiembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en el pago a proveedores y contratistas	Riesgos en pago de salarios, prestaciones sociales	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/	Establecimiento de garantías poliza de seguro	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Junio de 2026	Septiembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento requerimientos técnicos de productos suministrados o garantías	Baja calidad en el servicio	4	3	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/	Establecimiento de garantías en el contrato poliza	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Junio de 2026	Septiembre de 2026	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONA	Falta de inventario o insumos disponibles para el suministro	Afectación en el cronograma	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATIST	Establecimiento de garantías	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATIST	Junio de 2026	Septiembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Especificaciones con información errónea o desactualizada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/	Revisión especificaciones técnicas por parte de equipo interdisciplinario	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/	Junio de 2026	Septiembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
7	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Estimación inadecuada de los costos de suministros o variación de precios	Desequilibrio económico, incumplimiento de obligaciones	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/	Revisión y ajuste de las condiciones del proceso, ante evento punto de no pérdida	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/	Junio de 2026	Septiembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Desórdenes sociales, paros, protestas que impidan el transporte de equipos	Afectación en el cronograma	4	4	8	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD/	Establecer condiciones para atender contingencia	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	ENTIDAD/	Junio de 2026	Septiembre de 2026	Por evento	OTRO
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del contrato	Afectación del presupuesto, riesgos penales, desequilibrio económico	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Condiciones favorables, libre concurrencia de oferentes, compromiso anticorrupción	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Junio de 2026	Septiembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
10	ESPECÍFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Accidentes o averías por deficiencias en repuestos suministrados	Afectación del cronograma del contrato, riesgos penales	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de garantías	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Junio de 2026	Septiembre de 2026	En la supervisión	POR EVENTO

10. GARANTÍAS

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato de suministro derivado del presente proceso, el **CONTRATISTA** constituirá a su costa y a favor del municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Igual al período de ejecución del Contrato	X

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por **El municipio**, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso

11. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

12. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el

artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por el Alcalde Municipal.

13. COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

PLAN DE DESARROLLO: PORQUE QUERER UN PUEBLO ES LUCHAR POR SU GENTE
LINEA ESTRATÉGICA: Lucha por el progreso socialq
SECTOR: 43 Deporte y Recreación.
PROGRAMA: 4301 Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.
PRODUCTO: 4301037 Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte.

Isnos, 16 de junio de 2026

FABIÁN DARIO CUÉLLAR CASTRO
Secretario de Gobierno y Desarrollo

Proyectó: Katherine Gaviria- Apoyo Contratación
Revisó en su contenido legal: Joan Manuel Muñoz Motta- Asesor Contratación